

LEY N. ° 3861

*LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY*

ARTÍCULO 1º.- Dónase a favor de la Consejo General de Educación de la Provincia, el inmueble, propiedad del Estado provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, individualizado como: Lote 123-F, Subdivisión Lote 123-C, Sección II, Colonia Caa-Guazú, Municipio Dos Arroyos, Departamento Leandro N. Alem, provincia de Misiones, con superficie de 01 hectárea 87 áreas 00 centiáreas, según Plano de Mensura N° 33.164; Nomenclatura Catastral: Dpto. 11 – Mun. 27 – Secc. 11– Chac. 000 – Manz. 000 – Parc. 461-A: con destino a la Escuela N° 225.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los once días del mes de julio de dos mil dos.

Ing. LUIS AJBERTO VIANA
Presidente
Cámara de Representantes

Dr. RENE GERMAN CASALS
Secretario Legislativo
a/c Área Parlamentaria
Cámara de Representantes